

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		30/05/2023 REVISIÓN 3	1 / 6

ADQUISICION POR REEMPLAZO DE 02 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Órgano : **UNIDAD DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – OAF**
 Fecha : Tacna, 02 de setiembre de 2025
 Actividad del POI : No
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto :
 Priorizado del SCI:

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)	
Garantizar la continuidad del servicio de videovigilancia en las instalaciones de la entidad, asegurando la seguridad de las personas, el control de accesos y la prevención de incidentes en áreas críticas como el óvalo de ingreso principal.	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)	
Objetivo General: Reforzar la infraestructura de seguridad electrónica mediante la adquisición de dos cámaras de videovigilancia que reemplacen a las que se encuentran inoperativas, contribuyendo a la protección de las instalaciones, trabajadores y usuarios. Objetivo Específico: Asegurar el monitoreo permanente y en tiempo real del óvalo de acceso principal a las instalaciones, garantizando la supervisión de ingresos y salidas, así como la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad de seguridad.	
III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL BIEN (Obligatorio)	
ITEM 01: 360° PANORAMICA + PTZ	
✓ Carcasa tipo multisensor 360° + PTZ integrada con 8 sensores panorámicos 1/1.9" CMOS (2 × 4096×1800 @30 fps), cobertura 360° H × 80° V; módulo PTZ 1/1.9" CMOS 1080p, zoom 36× óptico + 16× digital. ✓ Sensibilidad luz baja: panorámica 0.005 lux (color) / 0.0005 lux (B/W); PTZ 0.002 lux / 0.0002 lux. ✓ Movimiento PTZ sin fin en paneo, –15° a 90° tilt; velocidades hasta 300°/s (manual) / 540°/s (preset); 300 presets, 8 patrullas, 4 patrones, escaneos. ✓ Inteligencia avanzada: detección intrusión, cruce de línea, análisis múltiple de hasta 30–60 objetivos, link automático + seguimiento inteligente con cambio entre objetivos <1 s. ✓ Video: H.264 (todas las variantes), MJPEG; tres streams configurables. ✓ Red: Gigabit y fibra opcional, amplios protocolos y compatibilidad ONVIF/PSIA. ✓ Alarma y audio: entradas/salidas, audio bidireccional, micro-SD. ✓ Resistencia: IP66, operación –40 °C a +65 °C, alimentación DC36 V (120 W máx.), protecciones eléctricas. ✓ Dimensiones Ø 390 × 361 mm, 14 kg; montaje en pared o colgante. ✓ Cantidad: 01 equipo	



Firmado digitalmente por:
 ROJAS MORALES Ivan Cesar
 FAU 20147797011 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02/09/2025 17:23:18-0500

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	2 / 6

ITEM 02: PTZ	
Característica	Descripción
Resolución	4K UHD (8 MP)
Zoom óptico	36×
Iluminación / WDR	IR hasta 200 m, WDR 120 dB
Inteligencia	Smart Tracking + detecciones inteligentes
Carcasa	IP66, IK10 (opcional con limpiaparabrisas)
Alimentación	Hi-PoE o 24 VAC, 60 W
Compresión de video	H.264, H.265+
Rango operativo	−40 °C a +65 °C
Protocolos abiertos	ONVIF, CGI, ISAPI, Genetec
Cantidad	01 equipo.
IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No aplica.	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)	
El proveedor deberá de realizar la instalación de los equipos ofertados en: ITEM 01: montado en un poste de 13 metros de altura y el ITEM 02: montado en un poste de 09 metros de altura. Los postes ya se encuentran instalados, el proveedor deberá de incluir todos los accesorios necesarios para su montaje y puesta en operación. La ZOFRATACNA no asumirá costos adicionales a lo indicado en la cotización.	
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)	
Periodo de la garantía: Será como mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha que otorga la conformidad de los bienes recibidos. La garantía deber estar debidamente firmada por el representante legal o sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total post-venta para corregir desperfectos o defectos de los equipos originarios por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial está referido a la cobertura originaria por fallas de fábrica y debe ser presentada al momento de la entrega del bien. Reposición del bien defectuoso: ZOFRATACNA, comunicará vía telefónica y correo electrónico a través de una carta, las fallas, defectos y otros daños que presenten los productos suministrados por el proveedor, los mismos que afecten el correcto uso del bien, accesorios, repuestos, suministros que por su naturaleza fue creado; el proveedor se obliga hacer efectiva la garantía de la prestación reemplazando el bien, accesorio, repuestos o suministros en un periodo no mayor de dos (02) días hábiles.	
VII. MUESTRAS (De corresponder)	

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		30/05/2023 REVISIÓN 3	3 / 6

No aplica.

VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -

▪ **Instalación y puesta en marcha:**

El proveedor será responsable de llevar a cabo los servicios de instalación y puesta en marcha de los equipos de video vigilancia ofertados, asegurando su plena operatividad conforme a las especificaciones técnicas de la solución.

▪ **Inducción:**

Una vez que los equipos estén instalados y operativos, el proveedor deberá brindar una inducción en la gestión y operación de los equipos instalados, con un enfoque en las buenas prácticas en la operación esta inducción no tendrá costo para la ZOFRATACNA, ya que forma parte de la oferta presentada.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Suscribir el Pacto de Integridad
- Suscribir Declaración Jurada según modelo que alcance el área de Logística
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, de corresponder.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: *“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas.*

Plazo total: Hasta TREINTA (30) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Al momento de la entrega el proveedor deberá de entregar toda la documentación necesaria para la correcta operatividad de la solución. Esta documentación debe de estar en castellano y/o inglés, presentada en formato impreso o digital.

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esto al día siguiente (día hábil) de haber sido recibido; y del encargado de la Unidad de Seguridad y Vigilancia donde indique la conformidad a la operatividad de las cámaras.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	4 / 6

la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será único, esto al finalizar la entrega de los bienes, previa conformidad del responsable del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la presentación del comprobante de pago.

"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 03 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30/05/2023 REVISIÓN 3	5 / 6

No aplica.

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FF-037	
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		30/05/2023 REVISIÓN 3	6 / 6

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA



Firmado digitalmente por:
CENTURION LEVANO Cesar
Augusto FAU 20147797011 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 08:52:52-0500

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.